Bogotá D.C, 23 de Diciembre de 2025

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONVENIO I NTERADMINISTRATIVO No. 603 DE 2025

GENERALIDADES DEL CONVENIO:

OBJETO: "**AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PANDI PARA PARA LA ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PÁRA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA META 168 DEL PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN""** PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (01) mes y quince (15) días Prorroga -Otro si No. 01 Cuatro (04) días, más	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DIS- 2025000797 de 05 de Noviembre 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	RES-2025002366 de 06 de Noviembre de 2025
VALOR TOTAL CONVENIO	$10.000.000
VALOR APORTE INDEPORTES CUNDINAMARCA	$10.000.000
VALOR APORTE ENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PANDI	EN ESPECIE (FORMADOR ESCUELA DEPORTIVA DE CICCLOMONTAÑISMO)
VALOR AUTORIZADO0 A PAGAR 100%	**$10.000.000**

FLOR ANGELA GARZON SANCHEZ, en calidad de Supervisora del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 603 de 2025** suscrito entre **INDEPORTES CUNDINAMARCA** identificado con NIT: 900.294.884-1 y el **MUNICIPIO DE PANDI** identificado con NIT No 890.680.173-1**, ME PERMITO CERTIFICAR**, que, a efectos de autorizar el desembolso correspondiente al 100% del valor de los aportes de Indeportes al MUNICIPIO DE PANDI, para ello fueron revisados los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro. Por valor $10.000.000
- Acuerdo o Decreto de Incorporación de los recursos. No. 096 del 19/11/2025
- Certificación bancaria ó Apertura una cuenta única y exclusiva en donde se desembolsarán los recursos aportados por INDEPORTES.
- Copia Contrato del Proveedor y soportes
- Registro Presupuestal del Municipio.

- Informe Financiero de la Ejecución del Convenio
- Informe General del desarrollo del objeto del convenio
- Ingreso, Salida y recibido de la Implementación
- Tabla Población beneficiada
- Registro Presupuestal del Municipio
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor

Que según el **Contrato Interadministrativo No. 603-2025**, como forma de pago, tal cual se establece en la estipulación contractual número **5. FORMA DE PAGO**, El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca pagará, una vez entregados los elementos y servicios objeto del presente, el CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR del contrato, previa liquidación del contrato
1. Cuenta de cobro o factura según corresponda a las normas contables, tributarias y del presupuesto. 2. Acuerdo o Decreto de Incorporación de los recursos. 3. Certificación cuenta bancaria 4. Copia del(os) Contratos con el(os) tercero(s) prestador(es) del(os) servicio(s).
5. Registro Presupuestal del convenio. 6. Informe General del desarrollo del objeto con un plazo máximo de entrega de un mes (1 mes) del convenio con su correspondiente registro fotográfico (mínimo 10 fotos), actas de entrega, planillas de participación de los beneficiarios. 7. Si se Tratará de contratos de compra de implementación deportiva y/o suministros se requiere la entrada de almacén de los correspondientes insumos la cual debe contener cantidades, descripción, valor unitario y valor total, además de anexar registro fotográfico de cada elemento descrito en el convenio. 8. Tablas de población beneficiada debidamente compiladas, en caso de requerirse. 9. Informe financiero del aporte efectuado por INDEPORTES y por el Municipio y/o instituto municipal. 10. Certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio expedida por el supervisor.

Una vez finalice la ejecución del objeto del convenio cuentan con cinco (05) días hábiles para presentar los respectivos informes.
Todo lo anterior deberá ser entregado únicamente en medio magnético.

NOTA 1: El desembolso de estos recursos queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación entre las partes, por tratarse de un único desembolso.
Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del municipio y/o instituto municipal, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El INSTITUTO efectuará al municipio y/o instituto municipal las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el municipio y/o instituto municipal deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA: El pago de este convenio está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

Por lo tanto, dentro del convenio en su estipulación contractual número 5 indicó lo siguiente: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, INDEPORTES pagará, una vez entregados los elementos y servicios objeto del presente, correspondiente al CIEN POR CIENTO(100%) DEL VALOR del contrato, previa liquidación del, el cual será amortizado en la misma proporción en cada uno de los pagos realizados,

razón por la cual, se autoriza el desembolso por parte del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA "INDEPORTES CUNDINAMARCA"** al **MUNICIPIO DE PANDI**, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.**

Cordialmente,

FLOR ANGELA GARZÓN SANCHEZ
Supervisora

Elaboro. Angela Garzón Sanchez - Supervisora